

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECEINIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2016-MPMN

Moquegua, 02 de Noviembre de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 21-10-2016, el Informe N° 397-2016-GM/A/MPMN de fecha 20-10-2016, sobre aceptación de donación para financiamiento de Actividad Cultural.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00486-2016-A/MPMN del 03-08-2016, se ha constituido el "Comité de Festejos del 475° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua";

Que, mediante Carta de fecha 12-10-2016 la Empresa ENGIE, ha comunicado que auspiciará con el financiamiento de la Actividad V Concurso de Pintura Rápida "Moquegua de Ensueño", por un monto de S/. 18,715.00 soles, incluido los Impuestos de Ley;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la aceptación de dicho auspicio;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 21-10-2016;

ACORDÓ:

1°.- Aceptar el Auspicio de la Empresa ENGIE, a través del financiamiento por un monto de S/. 18,715.00 soles, que hace a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para la realización del V Concurso de Pintura Rápida "Moquegua de Ensueño" programada por el 475° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua.

2°.- Agradecer a la Empresa ENGIE, por el valioso apoyo al Gobierno Local de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

